

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

3603 *Aprobación precio público de las actividades de verano 2019 del Área de Juventud del Ayuntamiento de Felanitx*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019, y previo dictamen favorable de la comisión informativa de economía y de asuntos generales, adoptó, con la mayoría legal procedente, el acuerdo de aprobación de los siguientes precios públicos para las actividades de verano 2019 del Área de Juventud:

- Colonias de verano para niños y niñas de 6 a 10 años: **130 €**
- Colonias de verano para niños y niñas de 11 a 15 años: **130 €**
- Salidas de verano para niños y niñas de 9 a 11 años:
 - > Precio para el pack de todas las salidas: **75 €**
 - > Precio actividades puntuales:
 - Piragua: **22€**
 - Katmandú: **17€**
 - Cavalls: **25€**
 - Jungle park: **20€**
 - Cova dels Hams: **17'50€**
- Salidas de verano para niños y niñas de 12 a 15 años:
 - > Precio para el pack de todas las salidas: **75 €**
 - > Precio actividades puntuales:
 - Padel surf: **17'50€**
 - Western park: **20€**
 - Cavalls: **25€**
 - Palma Jump: **16€**
 - Ruta Bicicleta: **10'50€**

El pago de estos importes se realizará por ingreso directo de acuerdo con las instrucciones facilitadas por el Área de Juventud, en todo caso con carácter previo a la realización de las actividades.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 47 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los siguientes recursos:

- a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.
- b) El recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento de Felanitx, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Felanitx, día 10 de abril de 2019

El Alcalde,
Jaume Monserrat Vaquer

